

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 448

ÚNICO. Se deroga el artículo 24; y, se adiciona el Título Tercero Bis, un Capítulo Único así como el artículo 53 Bis al Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una letra 'M' o similar, escrita con un trazo fluido y extendido hacia abajo y a la izquierda.



ARTÍCULO 24.- DEROGADO.

**TÍTULO TERCERO BIS
DE LA CONSERVACIÓN PROBATORIA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTICULO 53 BIS.- La documentación comprobatoria del cumplimiento de obligaciones fiscales deberá ser conservada por un plazo de cinco años por:

- I. Las dependencias públicas que, en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en la determinación, administración o cobro de contribuciones; y,
- II. Las personas obligadas, en el domicilio fiscal que tengan registrado o en el que para tal efecto señalen.

La documentación a que se refiere el presente artículo deberá mantenerse disponible, íntegra y accesible para su verificación cuando las autoridades fiscales competentes lo requieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 dieciséis días del mes de abril de 2026 dos mil veintiséis. -----

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.**



Congreso del Estado




Michoacán de Ocampo


PRIMER SECRETARIA
DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO.


SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN.


TERCER SECRETARIA
DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO.


La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 448, mediante el cual se deroga el artículo 24; y, se adiciona el Título Tercero Bis, un Capítulo Único así como el artículo 53 Bis al Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.